

Barrancabermeja, 18 JUNIO 2026

Radicado:
000105.
Jenny Ramírez
Z.

Señores
EDUBA
Grente
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO GRATUITO**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la titulación gratuita del predio ubicado en el lote 910, manzana 51 del barrio 22 de marzo del Distrito de Barrancabermeja.

Anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia(S) de cédula(S) de ciudadanía
- Fotocopia de registro civil de nacimiento (Hijos menores de edad)
- Carta de la junta de Acción Comunal
- Fotocopia promesa de compra venta (Si aplica para cada caso)

Agradezco la atención que le merezca la presente, y esperando una pronta respuesta.

Cordialmente,

Javier García A.

Nombre: Javier García Arias

Cédula: 91.264.227.

Celular: 316 5758317 - 304-6498732.

7. OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.264.227**

GARCIA ARIAS

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

Javier Garcia A
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-ABR-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALUNDO VACHA



A-0500150-00943881 M-0091264227-20171006

0057888596A 1

6024636767



BARRIO 22 DE MARZO - COMUNA TRES

personería Jurídica N.º 058 del 1º - de Julio de 2008

Resolución 0494 – 22

Barrancabermeja – Santander

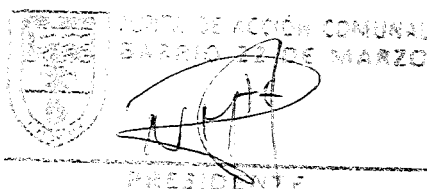


CPV 571

CERTIFICADO DE VECINDAD

La suscrita presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio 22 de Marzo, certifica que el señor Javier Barua Arias; identificado 0 con la cedula de ciudadanía N. 91.264.227 Expedida Bucaramanga; posee un predio en el BARRIO 22 DE MARZO MZ 51 casa 910

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para proceso con VANTI a los 04 días del mes de Septiembre de 2023.



Noralba Mora Rolón
CC. 37.575.315
Presidente J.A.C.
22 de Marzo


Elaboro: Noralba M.



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO 22 DE MARZO
COMUNA TRES

Personería No. 058 del 01 de Julio de 2008
Barrancabermeja, Santander



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO ALZATE RUIZ**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **15.352.740 expedida en Unión Antioquia**, Que en adelante se llamarán **EL PROMETIENTE VENDEDOR (A)**. Y Por otra parte; el señor, **JAVIER GARCIA ARIAS**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **91.264.227 expedida en Bucaramanga**, Que en adelante se llamara **EL PROMETIENTE COMPRADOR (ES)**. Hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** Que regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: EL PROMETIENTE VENDEDOR**, Se obliga a vender, el uso, goce y posesión que tiene. Y **EL PROMETIENTE COMPRADOR** Se obligan a comprar de la misma manera el siguiente inmueble: **UNA CASALOTE CON SUS DEPENDENCIAS Y ANEXIDADES QUE CONSTA DE UNA DIMENSION DE 7.00 MTS DE FRENTE POR 12.00 MTS DE FONDO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO BRISAS DE ALTAMIRA LOTE 79 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, CUYOS LINDEROS SON:**

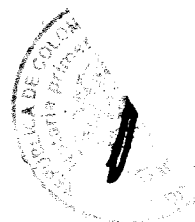
NORTE: CON LA CALLE

SUR: CON CALLE

ORIENTE: CON CALLE

OCCIDENTE: CON LA SRA MARTHA EGEA

No obstante la cabida de linderos anteriores, la venta se hace con cuerpo cierto y comprende todas las mejoras, y anexidades **PARAGRAFO PRIMERO:** A pesar de la mención de la cabida de linderos, el inmueble, a que se hace mención en la presente cláusula se promete en venta como cuerpo cierto y así lo aceptan **EL PROMETIENTE COMPRADOR (A)**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIO

promesa de venta del inmueble comprende los usos, y costumbres, y anexidades, servidumbres y mejoras en ellos construidas. **SEGUNDO** el inmueble antes alinderado lo adquirió el PROMETIENTE VENDEDOR, **SEGÚN COMPRAVENTA EL 13 DE JULIO DEL 2010 TERCERO:**

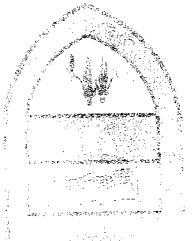
SANEAMIENTO. El prometiente vendedor garantiza que el inmueble materia de este contrato es de su propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente y se encuentra libre de condición resolutoria y limitaciones al dominio, censo, uso, habitación, anticresis, arrendamiento por escritura pública, usufructo, fideicomisos, derechos a favor de terceros, gravámenes e hipotecas. **CUARTO:** Que el precio de la venta es por la suma total de: **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.500.000)**

que serán pagaderos en efectivo y entera satisfacción

QUINTO: el inmueble en mención se encuentra libre de embargos, demandas, pleitos civiles, anticresis, otorgados por escritura pública, censos, no ha sido inmovilizado ni constituido en patrimonio de familia inembargable, **SEXTO: POSESION:** prometiente vendedor

manifiesta que la entrega real y material del inmueble se Hará hoy 05 de Junio del 2012 **SEPTIMO:** Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta mediante los cuales se perfeccione el presente contrato serán pagados así: los gastos por concepto de los derechos notariales boleta fiscal, y registro de venta serán pagados por partes iguales, El Valor correspondiente a la retención en la fuente que por concepto de venta que impone la ley será a cargo por parte partes iguales

OCTAVO: Queda estipulado entre las partes que el comprador el señor, **JAVIER GARCIA ARIAS**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.264.227 expedida en Bucaramanga, se compromete aceptar los términos establecidos en el Contrato de Compraventa y firma en forma libre y voluntaria



JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO 22 DE MARZO
COMUNA TRES

Para mayor información consulte el sitio web
www.comuna3.gov.co

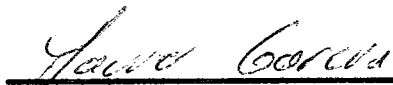
Para constancia se firma en Barrancabermeja, el día (05)
del mes de Junio del
año 2012

P

EL PROMETIENTE VENDEDOR


CARLOS ALBERTO ALZATE RUIZ
C.C.No 15.352.740 expedida en Unión Antioquia

EL PROMETIENTE COMPRADOR


JAVIER GARCIA ARIAS
C.C.No.91.264.227 expedida en Bucaramanga

EL PROMETENTE VENDEDOR
CARLOS ALBERTO ALZATE RUIZ
C.C. No. 15.352.740
EXPEDIDA EN UNIÓN ANTIOQUIA
EL PROMETENTE COMPRADOR
JAVIER GARCIA ARIAS
C.C. No. 91.264.227
EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

Notaría Primera
Barrancabermeja(Stder)

3146-32a6dee5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja Sder.
compareció:

GARCIA ARIAS JAVIER

Identificado con C.C. 91264227

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod Verificación:
at9pw

www.notariaenlinea.com

Barrancabermeja Stder., 2022-01-18 15:15:07



x *Javier Garcia*
FIRMA

210/junio 17c

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

Notaría Primera
Barrancabermeja(Stder)

3146-7673e1a5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja Sder.
compareció:

ALZATE RUIZ CARLOS ALBERTO

Identificado con C.C. 15352740

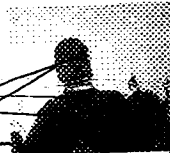
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod Verificación:
atahs

www.notariaenlinea.com

Barrancabermeja Stder., 2022-01-18 15:29:37



x *Carlos Ruiz Alzate*
FIRMA

210/junio 17c

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA